



REGISTRADA BAJO EL N° 8733/17
CORRESPONDE EXPTE.H-3478/16

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2017, aprobó por unanimidad, la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Denomínese a las siguientes calles, según la imagen del Anexo I de la presente, con el nombre de:

- 1) **EI SIRIRI** a la calle paralela al ingreso a Pinzón.-

- 2) **EI BENTEVEO** a la calle que corre entre el ingreso a Pinzón y la nominada en el punto uno de la presente.-

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, dispondrá los recaudos pertinentes para la señalización y/u otra tarea que estime conveniente para dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo anterior de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 8733/17

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA -



REGISTRO Nº4011/17
CORRESPONDE EXPTE.H-3478/16

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la ordenanza nº 8733/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, publíquese, tome conocimiento DIRECCION DE CATASTRO, DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO Y DIRECCION DE ESTUDIOS DE TRANSITO, SEÑALIZACION Y TRANSPORTE.-

PERGAMINO, 6 de diciembre de 2017.-
S.G.

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI – Abogado – Secretario de Gobierno.-